# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1500

**VISTO:**

 La preocupación de vecinos por dichos del Secretario de Cultura del Municipio sobre la no realización de un taller; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que, el secretario de Cultura del Municipio adjudicó responsabilidad a este Concejo por la tardanza/no realización del taller de Cumbia Cruzada;

 Que, es importante aclarar al funcionario que las minutas de comunicación son la vía de comunicación que existe entre el cuerpo legislativo y el Poder Ejecutivo (art 73 del Reglamento interno del Concejo Municipal); y, que toda “proposición destinada a recomendar algo ante el departamento ejecutivo” no es vinculante, por lo tanto no es motivo para querer adjudicar responsabilidad sobre una decisión personal del área en no realizar el taller;

 Que la desinformación, las no repuestas a las minutas, las vueltas para organizar un simple taller municipal, la no escucha a los pedidos de vecinos y vecinas, solo generan malestar en ellos;

 Que como concejales, transmitimos las preocupaciones, pedidos y reclamos de los vecinos, que la no escucha y la tardanza de las respuestas a los mismos, hablan de la mala gestión que viene realizando este Municipio.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, una audiencia con el Secretaria de Cultura de manera urgente, para que brinde las explicaciones a este cuerpo de concejales sobre el audio en el que, responsabiliza a este Concejo, de la no realización del taller de cumbia cruzada.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-